

ORDENANZA Nº 2536 /85.-

V I S T O:

El expediente número 3906 letra "D" del año 1985, caratulado: OLIVA TERESA RAQUEL MORESI de, solicita la escrituración del lote 1 de la manzana 64 del Barrio Parque Santa Geneveva Norte, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Señora Teresa R. Moresi de Oliva solicita la escrituración del lote 1 de la manzana 64 del Barrio // Parque Santa Geneveva de esta Ciudad;

Que a fs.3, corre agregado boleto privado de compra-venta (fotocopia), celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Señora Teresa Raquel Moresi de Oliva con fecha 04 de Diciembre de 1980;

Que a fs. 8 el Señor Asesor Notarial informa que habiéndose efectuado el debido control del boleto privado de compra-venta que en fotocopia se acompaña, se constató que no existe deuda alguna por parte del peticionante hacia este Municipio por el / precio de venta del lote 1 de la manzana 64, ubicado en el Barrio Parque Santa Geneveva;

Que a fs. 12, la Comisión Interna de Obras Públicas expide Dictamen Nº 464/85 aprobando la escrituración del mencionado lote a nombre de la Señora Teresa Raquel Moresi de Oliva, / el que fué aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 15, celebrada por este Cuerpo el día 7 de Junio del año en curso;

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129 inciso e) de la Ley Provincial número 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura pública traslativa de dominio a fs-**

  
JUAN JOSÉ CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN CAPITAL

1111/2.-

gm

//////2.-

vor de la señora TERESA RAQUEL MORESI de OLIVA, con L.C. Nro 3.006, 167, estado civil casada, del lote 1 de la manzana 64 ubicada en el Barrio Parque Santa Genevieve parte norte, plano de mensura aprobado por la Direc. Gral. del Catastro Provincial bajo Expte. Nro. 2318-0898/82, nomenclatura catastral 09 20 60- 1395.-

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de - - - - - noventa (90) días a partir de su publicación.-


ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

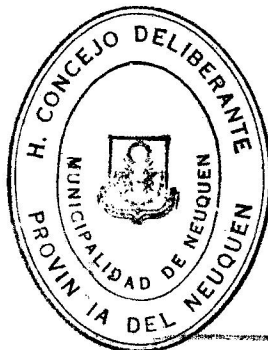
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 11 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (1985) (Expte. Nro 3506-0-1985).- -

ES COPIA:

FDO: GIULIANI

FALLETI

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2536  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0797/19 85  
EXPTE N° 3506-0.85  
GBS: